

Indicaciones geográficas artesanales e industriales

¿Qué es una indicación geográfica?

Una indicación geográfica es el nombre de un producto que es originario de un lugar, región o país específicos; cuya calidad, renombre u otra característica determinada se pueda atribuir fundamentalmente a su origen geográfico, y que al menos una de sus fases de producción tenga lugar en la zona geográfica definida.

Las indicaciones geográficas protegen el nombre de un producto originario de una zona geográfica, a la cual le debe una determinada calidad, reputación u otra característica. Descubre qué son, en qué consiste su procedimiento de registro y qué beneficios conceden.

¿Qué productos se pueden proteger mediante la indicación geográfica?

Los productos artesanales o industriales son aquellos:

- Producidos totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o digitales, o por medios mecánicos, siempre que la contribución manual sea un componente importante del producto acabado;
- Producidos de manera normalizada, incluida la producción en serie y mediante el uso de máquinas.

Beneficios de proteger las indicaciones geográficas

- Para **los consumidores**, constituye una garantía sobre la calidad y la autenticidad de un producto, sobre las técnicas de fabricación y/o las tradiciones asociadas al origen geográfico de los productos.
- Para **los productores**, es un modo de valorizar sus productos y su saber hacer, así como una herramienta eficaz contra la competencia desleal y las falsificaciones. También tendrá un impacto positivo en el turismo nacional y regional.

¿Quién puede presentar una solicitud?

La solicitud para el registro de una indicación geográfica de productos artesanales e industriales (IGAI) ha de presentarla **una agrupación de productores**, es decir, cualquier asociación, independientemente de su forma jurídica, que esté compuesta principalmente por productores que trabajen con el mismo producto.

Excepcionalmente, **un productor único** podrá ser el solicitante cuando sea el único productor que desea presentar una solicitud y la zona geográfica esté definida por una parte particular del territorio, y **una entidad local**.

Procedimiento de registro y uso del distintivo.

La primera etapa se lleva a cabo a través de la consejería con competencias en artesanía y promoción empresarial (autoridad competente), a través de la presentación electrónica de la solicitud junto la documentación recogida en los artículos 9 a 13 del Reglamento (UE) 2023/2411 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativo a la protección de las indicaciones geográficas de productos artesanales e industriales.

Tras la resolución de ésta aprobando el proyecto, en la segunda fase, se remitirá por la autoridad competente a la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que resolverá la inscripción en el registro y la concesión del distintivo como Indicación Geográfica Protegida Artesanal/Industrial.

Una vez registrada, cualquier productor, sea un autónomo o parte de una empresa, sea miembro o no de la asociación solicitante, puede utilizar el nombre de la IGPAI y el símbolo europeo para ella, siempre que cumpla con los requisitos que indica el pliego de condiciones y se verifique previamente por la autoridad competente.